

- d) Comunicar a la Dirección General de Industria y PYME la obtención de cualquier otra financiación pública concurrente parcial o totalmente con los gastos subvencionables al amparo de esta orden.
- e) Acreditar en cualquier momento que se solicite, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f) Acreditar en cualquier momento que se solicite, el cumplimiento de obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

#### **Artículo 4. Tipos de actuaciones subvencionables**

Tendrán el carácter de actuaciones subvencionables con arreglo a las normas establecidas en esta orden, las inversiones realizadas en territorio nacional para la adquisición de máquinas herramienta para su incorporación al proceso productivo y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) supongan la ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente;
- b) supongan la diversificación de la producción de un establecimiento existente en nuevos productos adicionales; o
- c) impliquen un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

Se consideran elegibles las siguientes tipologías de máquina herramienta de arranque de viruta, de deformación metálica y trabajo de chapa, o de máquinas y equipos industriales de fabricación aditiva.

Tornos

Fresadoras

Mandrinadoras

Taladros

Roscadoras

Rectificadoras

Afiladoras, pulidoras y amoladoras

Centros de mecanizado

Máquinas especiales y máquinas transfer compuestas de unidades de mecanizado

Brochadoras

Máquinas de electro-erosión

Máquinas de centrar y refrentar

Prensas mecánicas

Prensas hidráulicas / neumáticas

Servoprensas

Punzonadoras

Sistemas de automatización industrial asociados a máquina-herramienta

Equipos independientes de inspección y medición de piezas mecanizadas

Talladoras / Máquinas de roscado

Equilibradoras

Máquinas para el conformado por encintado de piezas de composites

Paneladoras para el trabajo de la chapa

Sierras

Biseladoras

Mortajadoras

Líneas de corte con prensa, láser, chorro de agua, gas o ultrasonidos

Máquinas para el trabajo de barras, perfiles y tubos

Máquinas para fabricación y control de tornillos y pernos

Máquinas para grabar, marcar y/o puntear

Remachadoras

Granalladoras

Equipos y sistemas industriales para la fabricación aditiva

#### **Artículo 5. Conceptos de gasto subvencionable**

1. Serán subvencionables, en los términos que se especifican a continuación, los gastos de adquisición de máquinas herramienta nuevas.